

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-1007

Se **RECHAZA** de plano la presente consulta de incidente incumplimiento medida de protección, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2591/91, en armonía con el artículo 12 del Decreto 652/2001, la competencia para desatar el grado jurisdiccional de consulta de una providencia donde se impone una sanción por desacato a una Medida de Protección, recae en los jueces de Familia,

En consecuencia, remítase al juez de familia de Funza, para lo de su cargo

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6402e748ed6e51c164c893fd89922e16bcba1560835c8468d58d2e77880d1fe**

Documento generado en 19/07/2022 06:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>